

un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Albacete, 11 de julio de 2.005 La Delegada Provincial, Fdo. M^a Ángeles López Fuster.

Instrucciones para realizar el pago de la sanción

1.- Si no va a interponer recurso, Vd., puede abonar inmediatamente el importe de la sanción mediante ingreso directo, giro o transferencia a la Cuenta de Recaudación por Tasas arriba referenciada abierta en la Caja de Castilla-La Mancha a nombre de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Albacete, Urbana n^o 2 c/ Isabel La Católica n^o 38.

2.- No obstante, transcurrido el plazo de un mes contado desde la notificación, o en su caso publicación, para presentar recurso sin hacerlo, la resolución se considera firme y comienza el cómputo de los periodos voluntarios de pago que establece el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre - BOE 03-01-91)

a) Sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes: desde que se cumple el mes de su recepción hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes: desde que se cumple el mes de su recepción hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día del plazo es inhábil, éste se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.- El ingreso deberá realizarse utilizando el presente documento.

4.- La falta de pago en el plazo voluntario citado motivará la apertura de un procedimiento recaudatorio por la vía de apremio por la cantidad no ingresada, incrementada con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Lo que se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 11 de julio de 2005
La Delegada Provincial
M^a ÁNGELES LÓPEZ FUSTER

Consejería de Educación y Ciencia

Orden de 18-07-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, correspondientes al año 2005.

Por Orden de 11 de junio de 1.997 (DOCM n^o. 27, de 13 de junio de 1.997) se crearon los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, para ensalzar a personas, instituciones y entidades que hayan alcanzado triunfos a nivel regional, nacional o internacional, o que hayan tenido una dedicación relevante en la promoción y fomento del deporte.

Conforme a lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden citada procede establecer las bases que regularán la convocatoria para su concesión en el año 2005

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero. Convocatoria.

Por la presente Orden se fijan las bases para solicitar la concesión de las Medallas y Placas al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha correspondientes al año 2005, en sus diversas categorías, así como de los Diplomas creados, todos ellos, por Orden de 11.06.97.

Segundo. Solicitantes

Podrán presentar las solicitudes las entidades o instituciones públicas y privadas con implantación en Castilla-La Mancha, así como las personas físicas residentes en la Comunidad o personas jurídicas con domicilio social en Castilla-La Mancha.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería del Deporte - c/ Bulevar Río Alberche, s/n, 45071 - Toledo, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Medallas, Placas y Diplomas al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, correspondientes al año 2005, comienza el día siguiente al de la publicación de esta Orden y finaliza el día 15 de octubre de 2005.

Cuarto. Documentación.

La solicitud de concesión se formulará necesariamente en el modelo que se incluye como Anexo a esta Orden.

En las solicitudes para la concesión de Medalla y Placa se hará constar la categoría, de acuerdo con lo establecido en los apartados segundo y quinto, respectivamente, de la Orden de 11 de junio de 1997.

Quinto. Concesión.

La Viceconsejería del Deporte, con carácter previo, podrá recabar opinión autorizada a personas físicas o jurídicas galardonadas anteriormente con arreglo a la Orden de 11 de junio de 1.997, prensa deportiva, dirigentes y expertos en el área de las Ciencias del Deporte, etc.

El Viceconsejero del Deporte, oída la Comisión Directiva del Consejo Regional de Deportes, elevará al titular de la Consejería de Educación y Ciencia la propuesta de concesión de los premios y distinciones.

Esta convocatoria será resuelta antes del día 28 de febrero de 2006.

La relación de premiados y distinguidos se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución.

Otorgadas éstas, será comunicado a las personas y entidades galardonadas, así como a las proponentes, informándoles de la fecha y lugar de celebración del acto de imposición de medallas y entrega de placas y diplomas.

Toledo, 18 de julio de 2005

El Consejero de
Educación y Ciencia
JOSÉ VALVERDE SERRANO



Consejería de Educación y Ciencia

**ANEXO I
SIE5S****PREMIOS Y DISTINCIONES AL MÉRITO DEPORTIVO
EN CASTILLA-LA MANCHA
(Orden 11/06/1997)****CORRESPONDIENTES A 2004****DATOS DEL PROPONENTE****NOMBRE:****DOMICILIO:****TELÉFONOS:****FAX:****LOCALIDAD:****PROVINCIA:****C.P.:****DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA****NOMBRE:****DOMICILIO:****TELÉFONOS:****FAX:****LOCALIDAD:****PROVINCIA:****C.P.:**

PREMIOS Y DISTINCIONES AL DEPORTE EN CASTILLA LA MANCHA.	PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA.	MÉRITOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA.
<p>“MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO”</p> <p>Para premiar a las personas que han prestado servicios al deporte castellano-manchego en cualquiera de sus modalidades y hayan destacado notablemente en su práctica, organización, promoción y desarrollo.</p>	Indicar categoría (oro, plata o bronce).	
<p>“PLACA AL MÉRITO DEPORTIVO”</p> <p>Para premiar a las personas jurídicas, públicas o privadas que más se hayan distinguido en la promoción, organización y apoyo al deporte en Castilla-la Mancha.</p>	Indicar categoría: (oro, plata).	
<p>“DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO”</p> <p>Para distinguir a personas, físicas o jurídicas, por su dedicación, interés y esfuerzo en el desarrollo del deporte base.</p>		



Consejería de Educación y Ciencia

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Propuesta formal. (Obligatoria).
- Méritos de la persona o entidad propuesta.
- Otros apoyos a la misma candidatura.
- Otros documentos.

En _____ a ___ de _____ de 200_

Fdo.: _____

EXCMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA